SBSDC-2200-2110-2024

ESTUDIO TÉCNICO: PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE 14 PERSONAS MAYORES Y 3 PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN ESTADO DE POSTRACION Y/O ABANDONO CARACTERIZADO POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION DEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA

1. NECESIDAD Y NORMATIVIDAD

Colombia es un Estado Social de Derecho, en el cual los ciudadanos son sujetos de derechos y libertades universalmente reconocidos en las dimensiones ambientales, económicas, sociales, culturales, civiles y políticas. En este marco de derechos, la planeación del desarrollo está centrada en el bienestar de la gente como portadora y titular de derechos y obligaciones, priorizando aquella población en situación de exclusión o vulnerabilidad, sin incurrir en la discriminación.

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a todas las personas residentes en Colombia y en especial, a las personas de 60 años o más. Con énfasis en aquellas en condiciones de desigualdad social, económica, cultural o de género, teniendo presente la referencia permanente al curso de vida. Esta es una Política Pública, concertada, con el propósito de visibilizar, movilizar e intervenir la situación del envejecimiento humano y la vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014-2027. A continuación, se describen las líneas estratégicas contenidas en esta Política Pública Nacional que posibilitan y contribuyen al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población adulta mayor en estado de vulnerabilidad y alto riesgo. Ellas son:

- Línea Estratégica Protección Social Integral. Está inmersa en la Ley 789 de 2002, estableció el Sistema de Protección Social en Colombia y lo define como "El conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente los más desprotegidos, para obtener como mínimo el derecho a la salud, la pensión y al trabajo". El sistema de protección social en Colombia ha migrado de un enfoque de asistencia social, entendida como caridad, a un enfoque de asistencia y previsión social como derecho, en el cual se enfatiza la igualdad de derechos y el reconocimiento de diversidades sociales y culturales.

- Línea Estratégica Envejecimiento Activo. El tercer eje estratégico de la política se fundamentan en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, busca tanto garantizar autonomía y desarrollo de capacidades y potencialidades de las personas como promover espacios y entornos saludables para la población, crear ambientes seguros para todos, construir una cultura que provea espacios reales de participación de las personas adultas mayores, sin discriminación, superar los estereotipos de la vejez y recrear imaginarios positivos de la vejez.

- Línea Estratégica Formación del Talento Humano e Investigación. Este eje estratégico busca desarrollar dos temas fundamentales la investigación y la formación de talento humano especializado, con capacidad de gestionar individual, y colectivamente, el proceso de envejecimiento humano y vejez.

En el Municipio de Guadalajara de Buga y siguiendo las directrices del orden nacional y departamental realiza la formulación, aprobación e implementación de la Política Pública Municipal para la Atención y protección Integral de la Población Adulta Mayor, mediante el Acuerdo Municipal No. 062 del 12 de octubre del 2018, y cuyo objetivo general es garantizar y proteger el ejercicio pleno de los derechos de los personas mayores, reconociéndolos como sujetos sociales y activos dentro del municipio.

En este orden de ideas el Eje No.1 Promoción, Protección y Goce Efectivo de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores tiene como objetivo fundamental la implementación de acciones que garanticen la promoción, protección y goce de los derechos en salud, educación, vivienda. seguridad alimentaria y económica; acciones que contribuyen a elevar las condiciones y calidad de vida de la población objeto y de manera especial aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad y alto riesgo.

La *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad* (Convención, CDPD)[1] fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 61/106) el 13 de diciembre de 2006, quedando abierta a la firma y ratificación o a la adhesión el 30 de marzo de 2007. El pasado 10 de mayo del 2011 Colombia, se convirtió en el país número 100 en ratificar la Convención de la ONU, sobre los derechos de las personas con discapacidad, La Convención puede considerarse como la Carta Magna de la Discapacidad, toda vez que constituye un cambio de paradigma de las actitudes y enfoques respecto de lo que se ha considerado como discapacidad, en tanto que ha sido concebido como un instrumento vinculante de derechos humanos, pero con una dimensión de desarrollo social, afirmando que las personas con discapacidad, deben gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

La aplicación de la Convención tiene dos aspectos básicos: a) la armonización de las leyes relativas a la discapacidad y la adaptación de políticas y programas; y b) estrategias de carácter no jurídico sobre el uso innovador de una convención internacional para fines de promoción y cambio social. De ahí que haya puesto de manifiesto que la aplicación de la Convención supone la formulación de opciones estratégicas para la adopción de políticas, programas y medidas de evaluación que fomenten la participación plena y equitativa de las personas con discapacidad en la sociedad y el desarrollo.

1 http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf

Dado lo anterior el Municipio de Guadalajara de Buga debe garantizar la atención y protección integral de las personas mayores y de las personas en condición de discapacidad en estado de postración, abandono, estado terminal y/o con problemas crónicos del orden mental y que no cuentan con red de apoyo familiar para garantizar su atención y protección integral en condiciones dignas.

En tal sentido y para dar cabal cumplimiento en la ejecución de los proyectos:

1) **2024761110016 - FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**

SECTOR 41- INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA 4104- ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
SUBPROGRAMA 4104-1500 INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL

2) **2024761110087 - CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CONDICIONES DE BIENESTAR PARA LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**

SECTOR 41- INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA 4104- ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
SUBPROGRAMA 4104-1500 INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL

De acuerdo a las siguientes actividades

1) **ALIMENTACIÓN: (DESAYUNO, ALMUERZO, REFRIGERIO, COMIDA**) Se debe asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición del programa, teniendo en cuenta la evaluación al ingreso y las sugerencias del médico, elaboración de ciclos de menú, que correspondan a los requerimiento nutricionales de la población, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, grasas y proteínas, entre otros componentes no nutricionales presentes en algunos alimentos y que traen beneficios para la salud física y mental, se brindara además acompañamiento y valoración nutricional que da cuenta del estado de las personas mayores y las personas en condición de discapacidad que permite un adecuado plan alimentario especial basado en el ciclo del menú establecido, con las modificaciones alimentarias que sean pertinentes para promover un adecuado estado de la salud y correlación con los resultados de los componentes biológicos, sociales y psicológicos.

2) **ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL**. Deberá ser prestada de manera preventiva y periódica a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de un profesionales en Psicología y/o Trabajo Social. Cuando sea necesario, las personas mayores y las personas en condición de discapacidad serán remitidos a las entidades de la

seguridad social para una atención más específica. Se deberá realizar una evaluación psicológica de ingreso al centro a cada uno de los beneficiarios.

3) **ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - ASEGURAMIENTO EN SALUD.** La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores y las personas en condición de discapacidad, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes, contar con el servicio de enfermería para garantizar la atención a las personas mayores y las personas en condición de discapacidad beneficiarios y el traslado a centros hospitalarios en caso de un evento que lo requiera. La cual deberá contar con un auxiliar de enfermería la cual deberá estar las 24 horas al cuidado de las personas mayores y las personas en condición de discapacidad, solicitar al ingreso de cada adulto mayor se encuentre afiliado al régimen subsidiado o contributivo) o en su defecto realizar tramite necesario para tal fin.

5) ATENCION DE FISOTERAPIA, Se deberá contar con un auxiliar de fisioterapia el cual deberá una vez por semana, realizar ejercicios terapéuticos a las personas mayores y las personas en condición de discapacidad en estado de postración y/o movilidad reducida.

6) DOTACIÓN PERSONAS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICION DE DISCPACIDAD (Vestuario, Aseo) personal mensual por usuario.

7) INMUEBLE - ALOJAMIENTO- PERMANENTE: Garantizar un inmueble dotado con todos los servicios básicos: energía, agua, alcantarillado y sistemas de comunicación (teléfono fijo, móvil e internet) un inmueble con baños amplios, salones amplios, comedor, y conservar el adecuado aseo e higiene de las instalaciones. las personas mayores y las personas en condición de discapacidad contaran con alojamiento dentro de la institución las 24 horas, con acomodación en camas individuales, en óptimas condiciones y en ningún caso podrá presentarse hacinamiento en las habitaciones durante la vigencia del convenio.

8) MANIPULADORA DE ALIMENTOS: Durante el tiempo de duración del convenio se tiene en cuenta para el servicio de alimentación para los beneficiarios, una persona que se encuentre certificada por la autoridad sanitaria en manipulación de alimentos, quien tendrá la responsabilidad de preparar las raciones (desayuno, almuerzo, refrigerio y comida).

9) POLIZA DE SEGURO FUNERARIO: Garantizar la adquisición de una Póliza de Seguro Funerario Colectiva que cubra a las personas mayores y las personas en condición de discapacidad institucionalizados en el Centro.

10) IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS: Implementar una unidad productiva con los beneficiarios del programa que tengan la capacidad de hacerlo para fortalecer a la población con actividades de ocio atento productivo y emprendimiento de acuerdo a el estado de salud física y mental de cada uno de ellos.

12) RECREACION Y ESPARCIMIENTO: Se deberá dar recreación y esparcimiento de las personas mayores y las personas en condición de discapacidad que por su condición pueda realizarla, todo esto de acuerdo a cada una de las patologías de los beneficiarios.

NOTA: los informes deberán ser presentado mes a mes, con el fin de realizar la consolidación mensual de las actividades realizadas.

NOTA: al momento de suceder un fallecimiento y/u otro motivo por el cual el beneficiario decidiera abandonar el programa, el contratista deberá informar a la Secretaria de Bienestar Social y Participación con el fin de cubrir el cupo.

Con base a lo enunciado la Administración Municipal debe realizar convenios interinstitucionales a nivel departamental y/o nacional para la ubicación institucional en centros de protección para personas mayores y personas en condición de discapacidad en estado de postración, abandono, estado terminal, con el propósito de garantizar en condiciones dignas la atención y protección integral de la población objeto que contribuya al mejoramiento de su condición y calidad de vida.

Con estos proyectos se pretende realizar el acompañamiento de las personas mayores y las personas en condición de discapacidad estado de postración, abandono, estado terminal y considerando que estos dos aspectos son fundamentales para contar con calidad de vida, asociado a la dignidad humana; partiendo del reconocimiento del ser humano para atención de los mismos con el fin de realizar el acompañamiento social.

Para realizar la ubicación institucional a los 14 personas mayores y 3 personas en condición e discapacidad para la realización de ubicación, atención y cuidados las 24 horas del día, sin red familiar en estado de postración, situación de abandono, en estado crítico terminal, identificados, caracterizados y remitidos por la Secretaria de Bienestar Social y Participación del Municipio Guadalajara de Buga, con dependencia absoluta para su diario vivir en condiciones dignas, por lo cual se busca la institucionalización, alimentación, salud, y cuidados paliativos necesarios para el mejoramiento de su condición y calidad de vida, como quiera que se tiene los recursos para tal fin.

Para lo anterior y debido a las condiciones de los beneficiarios se determinan las necesidades y /o actividades a realizar con cada uno de ellos, es de anotar que la gran mayoría de los beneficiarios son personas mayores en estado de postración y abandono y personas en estado de discapacidad postraos en cama con enfermedades crónicas y/o terminales los cuales no cuentan con red familiar y se les debe brindar acompañamiento 24 horas del día y 7 días a la semana, una calidad de vida acorde a sus patologías.

De acuerdo a el siguiente cuadro económico

	ACTIVIDADES	MUNICIPIO	ESAL	TOTAL
1	ALIMENTACIÓN: (DESAYUNO, ALMUERZO, REFRIGERIO, COMIDA) Se debe asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición del programa, teniendo en cuenta la evaluación al ingreso y las sugerencias del médico, elaboración de ciclos de menú, que correspondan a los requerimiento nutricionales de la población, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, grasas y proteínas, entre otros componentes no nutricionales presentes en algunos alimentos y que traen beneficios para la salud física y mental, se brindara además acompañamiento y valoración nutricional que da cuenta del estado de personas mayores y personas en condición de discapacidad que permite un adecuado plan alimentario especial basado en el ciclo del menú establecido, con las modificaciones alimentarias que sean pertinentes para promover un adecuado estado de la salud y correlación con los resultados de los componentes biológicos, sociales y psicológicos.	15.000.000,00	6.428.572,00	21.428.572,00
2	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL. Deberá ser prestada de manera preventiva y periódica a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de un profesionales en Psicología y/o Trabajo Social. Cuando sea necesario, personas mayores y personas en condición de discapacidad serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. Se deberá realizar una evaluación psicológica de ingreso al centro a cada uno de los beneficiarios.	4.000.000,00	1.714.286,00	5.714.286,00

3	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - ASEGURAMIENTO EN SALUD. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de personas mayores y personas en condición de discapacidad, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes, contar con el servicio de enfermería para garantizar la atención a personas mayores y personas en condición de discapacidad beneficiarios y el traslado a centros hospitalarios en caso de un evento que lo requiera. La cual deberá contar con un auxiliar de enfermería la cual deberá estar las 24 horas al cuidado de personas mayores y personas en condición de discapacidad, solicitar al ingreso de cada adulto mayor se encuentre afiliado al régimen subsidiado o contributivo) o en su defecto realizar tramite necesario para tal fin.	1.000.000,00	428.571,00	1.428.571,00
4	ATENCION DE FISOTERAPIA, Se deberá contar con un auxiliar de fisioterapia el cual deberá una vez por semana, realizar ejercicios terapéuticos a personas mayores y personas en condición de discapacidad en estado de postración y/o movilidad reducida.	4.000.000,00	1.714.286,00	5.714.286,00
5	DOTACIÓN PERSONAS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICION DE DISCPACIDAD (Vestuario, Aseo) personal mensual por usuario.	1.500.000,00	642.857,00	2.142.857,00
6	INMUEBLE - ALOJAMIENTO- PERMANENTE: Garantizar un inmueble dotado con todos los servicios básicos: energía, agua, alcantarillado y sistemas de comunicación (teléfono fijo, móvil e internet) un inmueble con baños amplios, salones amplios, comedor, y conservar el adecuado aseo e higiene de las instalaciones. personas mayores y personas en condición de discapacidad contaran con alojamiento dentro de la institución las 24 horas, con acomodación en camas individuales, en óptimas condiciones y en	5.000.000,00	2.142.857,00	7.142.857,00

	ningún caso podrá presentarse hacinamiento en las habitaciones durante la vigencia del convenio			
7	MANIPULADORA DE ALIMENTOS: Durante el tiempo de duración del convenio se tiene en cuenta para el servicio de alimentación para los beneficiarios, una persona que se encuentre certificada por la autoridad sanitaria en manipulación de alimentos, quien tendrá la responsabilidad de preparar las raciones (desayuno, almuerzo, refrigerio y comida).	3.000.000,00	1.285.714,00	4.285.714,00
8	POLIZA DE SEGURO FUNERARIO: Garantizar la adquisición de una Póliza de Seguro Funerario Colectiva que cubra a las personas mayores y personas en condición de discapacidad institucionalizados en el Centro.	570.000,00	244.286,00	814.286,00
9	IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS: Implementar una unidad productiva con los beneficiarios del programa que tengan la capacidad de hacerlo para fortalecer a la población con actividades de ocio atento productivo y emprendimiento de acuerdo a el estado de salud física y mental de cada uno de ellos.	2.415.714,00	1.035.056,86	3.450.770,86
10	RECREACION Y ESPARCIMIENTO: Se deberá dar recreación y esparcimiento personas mayores y personas en condición de discapacidad que por su condición pueda realizarla, todo esto de acuerdo a cada una de las patologías de los beneficiarios.	3.000.000,00	1.285.963,00	4.285.963,00
		39.485.714,00	16.922.448,86	56.408.162,86

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor estimado para la ejecución total del convenio corresponde al valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($56.408.162.86)** este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la entidad conveniada para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar.

Los aportes para la financiación del convenio se encuentran distribuidos, así:

- Recursos aportados por EL MUNICIPIO: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($39.485.714)**

- Recursos mínimos aportados por la ESAL: **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($16.922.448.86)**

Para tal fin y dando cumplimiento a la correspondiente servicios para la comunidad, sociales y personales, el cual cuenta con certificado de Disponibilidad Presupuestal

NUMERO	CONCEPTO	NÚMERO Y NOMBRE DE RUBRO	RECURSO	NOMBRE DEL RECURSO	VALOR	VALOR A AFECTAR
2024.CEN.01.001338	- SERVICIOS INTEGRALES QUE INCLUYEN ASPECTOS RELACIONADOS CON ATENCIÓN EN SALUD, CUIDADO, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, INCLUSIÓN PRODUCTIVA, RECREACIÓN, ENTRE OTROS, PARA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.	2.3.2.02.02.009	1530	DISPOSICION DE ACTIVOS	$15.200.000	$5.200.000
2024.CEN.01.001337	CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CONDICIONES DE BIENESTAR PARA LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA-	2.3.2.02.02.009	1530	DISPOSICION DE ACTIVOS	$34.285.714.29	$34.285.714

Con base a lo enunciado la Administración Municipal debe realizar convenios interinstitucionales con instituciones para la ubicación institucional en centros de protección para las personas mayores y la personas en condición de discapacidad en estado de postración y/o enfermedades terminal sin red de apoyo familiar con el propósito de garantizar en condiciones dignas la atención y protección integral de la población objeto que contribuya al mejoramiento de su condición y calidad de vida.